

26685 *ORDEN de 1 de septiembre de 1982 por la que se dispone el cese de Consejeros nacionales de Educación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 del Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 del Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, según la redacción acordada por Real Decreto 658/1978, de 2 de marzo, que reestructura el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto que cesen, con efectos de 30 de septiembre, los Consejeros que se mencionan del Consejo Nacional de Educación, por haber transcurrido el período de tiempo para el que fueron designados:

Comisión Episcopal de Enseñanza

Titular, don José Barrera Fernandino.
Suplente, don Emiliano Mencía de la Fuente.

Confederación Nacional de Padres de Familia

Titular, don Luis Alberto Petit Herrera.
Suplente, doña Carmen Fernández-Segade Millán.

Cuerpo de Funcionarios Docentes

Titular, don Bernardo Moreno Quesada.
Suplente, don Juan Vivancos Gallego.
Titular, don Victoriano Pardo Galindo.
Suplente, doña María Galvet Sampedro.
Titular, don David Corbellá Barrios.
Suplente, don Juan López Anglada.
Titular, don Francisco García Moreno.
Suplente, don Antonio López Romero.
Titular, doña Beatriz Alberca Aguirre.
Suplente, don Pedro Martín Adeva.

Especial competencia o representación

Titular, don Oscar Alzaga Villamil.
Suplente, don José Miguel Alava Aguirre.
Titular, don José Luis Meilán Gil.
Suplente, don Antonio Enrique Pérez Luño.
Titular, don José Antonio Sánchez y García Saucó.
Suplente, don José Luis Centeno Domínguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

26686 *ORDEN de 1 de octubre de 1982 por la que se nombra Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad Castellano-Manchega, con atribuciones de Rector, al excelentísimo señor don Javier de Cárdenas y Chávarri.*

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo quinto, dos, de la Ley 27/1982, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), por la que fue creada la Universidad Castellano-Manchega,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Presidente de la Comisión Gestora de la expresada Universidad, con atribuciones de Rector, al excelentísimo señor don Javier de Cárdenas y Chávarri, Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid, a cuyo efecto se le concede la correspondiente comisión de servicio, según lo dispuesto en el apartado c) del artículo 41 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

26687 *CORRECCION de errores de la Orden de 17 de agosto de 1982 por la que se integra en el Cuerpo del Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria al Maestro de Primera Enseñanza don Juan Altes Mercadé, cursillista de 1936, que aprobó los dos ejercicios eliminatorios convocados por Decreto de 14 de marzo de 1936.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 232, de 28 de septiembre de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 26455, segunda columna, en el apartado 2.º, se dice: «ante la Dirección Provincial de La Coruña», y debe decir: «ante los Servicios Territoriales de Educación en la Generalidad».

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

26688 *RESOLUCION de 14 de septiembre de 1982, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se dispone la publicación de la relación circunstanciada provisional de los funcionarios del extinguido Servicio de Empleo y Acción Formativa, Promoción Profesional Obrera, integrados en este Organismo.*

Ilmo. Sr.: La Comisión Permanente de la Superior de Personal en su sesión correspondiente del día 6 de julio de 1982, acordó informar a la Dirección General de la Función Pública en relación con la clasificación de personal del Servicio de Empleo y Acción Formativa, Promoción Profesional Obrera, integrados en el Instituto Nacional de Empleo que, en cumplimiento de la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal de Organismos Autónomos, cabe considerar a dicho personal como funcionario de carrera, si bien, será necesario publicar de nuevo, por resolución del Instituto Nacional de Empleo, las correspondientes relaciones de personal, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 5.º del Estatuto del Personal de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y en las Escalas actualmente existentes.

Asimismo, que no obstante, el personal que, acogiéndose al derecho preferente de integración establecido por el artículo 6.º del Decreto-ley 1/1975, en su día hubo de pasar a la situación de supernumerario en la Organización Sindical, si todavía continúa en dicha situación administrativa en la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, deberá optar entre pasar a excedencia voluntaria en esta última o solicitar su reingreso en la misma, que se efectuará con ocasión de vacante, en cuyo momento deberá pasar a la situación de excedencia voluntaria en el Instituto Nacional de Empleo.

De conformidad con lo anterior, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación circunstanciada provisional de los funcionarios del extinguido Servicio de Empleo y Acción Formativa, Promoción Profesional Obrera, que figura como anexo de la presente Resolución, ordenada según lo dispuesto en el artículo 22.3 y disposición transitoria sexta del Estatuto de Personal del Servicio de Acción Formativa, aprobado por Orden ministerial de 30 de julio de 1974, en el que se establece que la ordenación se hará teniendo en cuenta la fecha de la convocatoria del concurso-oposición o adquisición de condición de personal fijo, aquellos que se integren en la misma convocatoria por servicios efectivos realizados y, en caso de igualdad, por edad, quedando sin efecto las publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» con fechas 5 al 14 de abril, ambos inclusive.

2.º La relación mencionada en el artículo anterior, referida al 31 de diciembre de 1980, se considera provisional a todos los efectos, y los tiempos de servicios que figuran en la columna correspondiente no condicionan las liquidaciones de trienios y certificaciones que sobre los mismos puedan efectuarse, hasta tanto no se eleve a definitiva.

3.º Los interesados podrán formular, ante esta Dirección General y durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, las reclamaciones que consideren pertinentes con respecto a los datos que figuran en la relación que se publica como anexo y aportando la documentación que consideren oportuna.

4.º El personal de la antigua Obra Sindical de Colocación que, de acuerdo con el concierto entre la Organización Sindical y el Servicio de Empleo y Acción Formativa, Promoción Profesional Obrera, integrados en el Instituto Nacional de Empleo, se acogió al derecho preferente de integración establecido por el artículo 6.º del Decreto-ley 1/1975, y como consecuencia de ello pasó a la situación de supernumerario en la Organización Sindical, si todavía continúa en dicha situación administrativa en la AISS, deberá optar entre pasar a excedencia voluntaria en esta última o solicitar su reingreso en la misma, que se efectuará con ocasión de vacante, en cuyo momento deberá pasar a la situación de excedencia voluntaria en el INEM.

El derecho de opción a que se hace referencia deberá realizarse en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución. En caso de no ejercerla en dicho plazo se entenderá que desea integrarse en las Escalas del INEM, quedando en excedencia voluntaria en la AISS.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de septiembre de 1982.—El Director general, Félix Díez Burgos.

Ilmo. Sr. Director general adjunto.